



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 012-2023-GRU-GGR**

Pucallpa, 12 ENE. 2023

**VISTO:** La RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 522-2022-GRU-GGR, INFORME N° 0009-2022-GRU-GRI-SGO, OFICIO N° 0015-2022-GRU-GGR-GRI, demás antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 19 mayo de 2021, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO VÍAS EL DORADO" integrada por las empresas J.P.C INGENIEROS S.A.C y CORPORACION TAF Y B S.A.C, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 014-2021-GRU-GGR, para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS Y VEREDIZACION DEL BARRIO EL DORADO, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO- UCAYALI", por la suma de Dieciséis Millones Ochocientos Siete Mil Cuarenta y Cinco y 61/100 Soles (S/ 16'807,045.61) exonerado IGV, fijándose Trescientos Sesenta (360) días calendario como plazo de ejecución contractual;

Que, con fecha 14 junio de 2021, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO SUPER DORADO" integrada por JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO y PERCY RIOS COHEN, suscribieron el CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 00016-2021-GRU-GGR, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS Y VEREDIZACION DEL BARRIO EL DORADO, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO- UCAYALI", por la suma de Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Tres y 15/100 Soles (S/ 949,963.15), fijándose Trescientos Noventa (390) días calendario, como plazo de ejecución de la prestación;

Que, cabe indicar que los referidos contratos se encuentran regulados por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

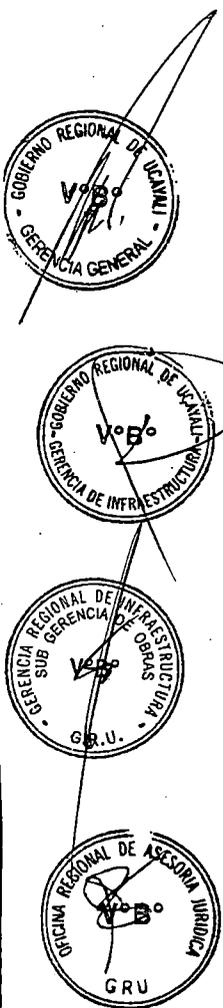
Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 522-2022-GRU-GGR, de fecha 15 de noviembre de 2022, se designó el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS Y VEREDIZACION DEL BARRIO EL DORADO, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO- UCAYALI", integrado por los profesionales que indica;

Que, mediante INFORME N° 0009-2022-GRU-GRI-SGO, de fecha 09 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Obras, señala que los vínculos laborales de los profesionales que integraban el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS Y VEREDIZACION DEL BARRIO EL DORADO, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO- UCAYALI", han culminado el 31 de diciembre de 2022; por lo que solicita la reconfirmación del referido Comité; informe técnico que es asumido por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 0015-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 09 de enero de 2023;

Que, el Artículo 178°, numeral 1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.  
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité (...);

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra y, el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Obras;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2022-GRU-GR, de fecha 14 de enero de 2022 y; las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS Y VEREDIZACION DEL BARRIO EL DORADO, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO- UCAYALI”**, ejecutada en virtud al CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 014-2021-GRU-GGR, el cual estará integrado por los profesionales siguientes:

- |  |                               |
|--|-------------------------------|
| 1. Ing. Civil ENRIQUE CIRILO GOMEZ COAGUILA  | CIP N° 688801 - Presidente    |
| 2. Ing. Civil JHON MELGAR MALPARTIDA         | CIP N° 230279 - Miembro       |
| 3. Ing. Civil YTALO GIOVANNI BULLON ALVARADO | CIP N° 125091 - Miembro       |
| 4. Ing. Civil JULIO ENRIQUE MENDOZA FLORES   | CIP N° 76614 - Asesor Técnico |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** oportunamente con el presente acto resolutivo a los integrantes del referido Comité de Recepción de Obra y, la Gerencia Regional de Infraestructura para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOSÉ LUIS VELA GUERRA  
Gerente General Regional

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.  
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

